

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA MEDIANTE LA CUAL LOS 125 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PODRÁN ACCEDER A LOS RECURSOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIOS DEL PEGEM.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

Paulina Moreno García, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 19, 23 fracción III, 28 y 29 fracciones XXII y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 286, 292 fracción I, inciso f) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo Transitorios del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 fracciones II y XI, 6, 7 fracción X incisos c) y i) y XLVII, 21 fracciones XVI, XVIII y XXIII, 25 fracciones I, III, IX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el artículo Trigésimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México "PEGEM" para el ejercicio fiscal 2024, se consideró una previsión un monto de \$98,000,000 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS) destinados al desarrollo de proyectos municipales de agua, entre ellos desazolve de presas, construcción de redes hidráulicas, perforación de pozos profundos, construcción de tanques, cárcamos y ejecución de estudios técnicos;

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo Trigésimo Primero Transitorio del PEGEM para el ejercicio fiscal 2024, se consideró una previsión por un monto de \$150,000,000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS) destinados al desarrollo de proyectos de movilidad, como son la rehabilitación de vialidades en zonas industriales del Estado de México y la ejecución de estudios técnicos;

Que conforme a lo señalado en el artículo Trigésimo Segundo Transitorio del PEGEM para el ejercicio fiscal 2024, se consideró una previsión por un monto de \$150,000,000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS) destinados al desarrollo de parques deportivos y recreativos, incluyendo la adquisición de bienes inmuebles; y

Que la finalidad de la presente es establecer las disposiciones y mecanismos de elegibilidad que deberán observar los Municipios del Estado de México para acceder a los recursos concursables previstos en los artículos transitorios Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo del PEGEM; siempre y cuando no cuenten con observaciones reiteradas en los dictámenes emitidos en las obras que hayan realizado con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal "FEFOM", durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023; que las obras propuestas correspondan con las características determinadas en los artículos transitorios referidos y se trate de la ejecución de obras debidamente terminadas o en proceso con recursos propios del Municipio y cuya fecha límite de terminación sea antes del 25 de noviembre del año en curso, así como que, dichas obras se encuentren apegadas a la normatividad vigente, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

I. PARTICIPANTES:

Podrán acceder a las previsiones señaladas, todos los Municipios del Estado de México que no cuenten con observaciones reiteradas en los dictámenes emitidos en las obras que hayan realizado con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal "FEFOM", durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023; Que las obras propuestas correspondan con las características determinadas en los artículos transitorios del PEGEM 2024 y se trate de la ejecución en obras debidamente terminadas o en proceso con recursos propios del Municipio, cuya fecha límite de terminación sea antes del 25 de noviembre del año en curso, y dichas obras se encuentren apegadas a la normatividad

vigente, debiendo manifestar su interés de acceder a la previsión para el desarrollo de obras conforme a lo señalado en dichos transitorios.

II. REQUISITOS GENERALES:

A) DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Los Municipios interesados deberán ingresar de forma oficial su solicitud para participar en la presente Convocatoria, mediante oficio firmado por la o el presidente(a) municipal, en papel membretado, dirigido a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en la cual se manifestará el tipo de obra propuesta y precisar a cuál de las cláusulas del PEGEM pertenece.

Los Municipios podrán presentar su petición de manera conjunta cuando se trate de realizar obras regionales que involucren a más de un Municipio en su ejecución; en este caso la solicitud deberá señalar que se trata de una obra regional indicando quien será el responsable de la ejecución de la obra incluyendo oficio de aceptación del Municipio(s) en el que se tenga mayor cobertura la obra regional.

De manera conjunta a la petición referida, los Municipios deberán presentar la ficha técnica que se anexa a la presente Convocatoria debidamente requisitada, así como los formatos respectivos que emitirá la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

La documentación antes referida deberá ser entregada por los Municipios interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto ubicadas en calle Colorín número 101, Col. Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles a más tardar el 30 de octubre de 2024.

B) DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS:

Las obras a que se refiere en la presente Convocatoria deberán corresponder a aquellas, sufragadas con recursos propios del Municipio, ser contratadas en el presente ejercicio fiscal y contar con el expediente de la obra que soporte los procesos licitatorios, pagos, estimaciones y demás documentación que considere pertinente requerir la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Cuando se trate de obras en proceso, las mismas deberán sujetarse a lo señalado en el párrafo anterior y tener fecha fatal de conclusión anterior al 25 de noviembre del año en curso, lo cual se verificará con el acta de entrega de la obra.

En ningún caso se considerarán proyectos a realizarse en obras que hayan sido financiadas en su totalidad o de manera parcial con recursos federales o estatales.

Los Municipios que expresen su intención de participar de los recursos concursables, no deberán contar con observaciones reiteradas en los dictámenes emitidos en las obras que hayan realizado con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal "FEFOM", durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023

Los Municipios que tengan observaciones respecto de los REQUISITOS GENERALES y/o ESPECÍFICOS, podrán subsanarlas por una sola ocasión por lo que se le devolverá el expediente en su totalidad, la solventación de las observaciones no deberá exceder del plazo de 2 días hábiles para su reintegro a la Subsecretaría, de lo contrario se tendrá por no presentada la documentación solicitada.

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección General de Inversión "DGI", del 31 de octubre al 08 de noviembre de 2024 verificará que los Municipios solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria y dará a conocer a más tardar el 13 de noviembre a través de la página de internet que se describe a continuación, los Municipios y las Obras que hayan sido acreedores a los recursos concursables: <https://inversionpublica.edomex.gob.mx/programas>

Tendrán criterio de priorización en la elegibilidad, los proyectos que presenten aquellos municipios que, durante el transcurso del presente año, hayan tenido algún siniestro o desastre derivado de cualquier fenómeno natural y lo hayan hecho del conocimiento en su momento al Gobierno del Estado.

Con el objeto de brindar apoyo, a los municipios que hayan presentado algún daño considerable en su infraestructura causada por daños meteorológicos, podrá someter a consideración de la Secretaría su proyecto para el análisis y viabilidad correspondiente, a efecto de dar atención al desastre natural, siempre y cuando no rebasen el monto señalado en la presente convocatoria para cada supuesto.

El Gobierno del Estado consiente de las necesidades de brindar apoyo a los Municipios afectados por los daños causados derivados de fenómenos meteorológicos, valorará la factibilidad de los proyectos.

C) DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN, AUTORIZACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los Municipios acreedores a los recursos señalados en la presente Convocatoria, deberán firmar un Convenio con la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en el que se detallaran las características específicas de la ejecución de los recursos, dicho convenio deberá ser signado por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero Municipal y el titular de la Contraloría Municipal; debiendo anexarse al mismo, el Acta de Cabildo determinen la que conste la autorización de dicho órgano colegiado para acceder a los recursos y aplicarlos en las obras elegidas.

Los recursos que refieren los artículos transitorios del PEGEM, serán asignados, autorizados y ejecutados por los Municipios conforme a las reglas aplicables, por ello los Municipios que resulten seleccionados recibirán de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el oficio de asignación y/o autorización correspondiente a partir del 11 de noviembre del 2024.

La Dirección General de Inversión, analizará y validará la ficha técnica y la documentación requerida y, en caso de no presentar inconsistencias, dará trámite a la Autorización de Pago y cuando así no suceda, la devolverá al Municipio que presente inconsistencias para su corrección; mismos que deberán solventar por el Municipio en un plazo máximo de 48 horas posteriores a su notificación. En caso de que el Municipio incumpla con el presente proceso, la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y las Unidades Administrativas que participan de la presente convocatoria, se deslindarán de responsabilidad de pago alguna.

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, liberará los recursos a que hace referencia la presente Convocatoria, siempre y cuando los Municipios presenten a más tardar el 25 de noviembre de 2024, todos los requerimientos que al efecto les haya solicitado la Dirección General de Inversión.

D) OTRAS CONSIDERACIONES:

El Municipio deberá notificar por escrito a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de forma oportuna, cualquier situación o problemática que pudiese presentarse y que complique la ejecución o terminación de las obras, para que la propia Subsecretaría determine lo conducente.

El Municipio deberá expresar mediante oficio a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto su consentimiento para que la operación y ejecución de las obras asignados en la presente Convocatoria, pueda ser verificadas por las áreas normativas o administrativas de acuerdo con sus respectivas atribuciones.

El Municipio deberá observar para la contratación, asignación, disposición, aplicación y pago de los recursos, lo dispuesto en el PEGEM y demás disposiciones normativas aplicables, siendo la Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría la única instancia para resolver o interpretar cualquier asunto relacionado con la presente Convocatoria y su contenido.

La decisión que determine la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto relativa a la asignación de las obras a que se refieren en la presente convocatoria, es inapelable.

En el supuesto de que existan remanentes de recursos en la ejecución de las obras referidas en la presente Convocatoria, los Municipios deberán realizar el reintegro de los mismos a la Caja General de Gobierno a más tardar el 28 de noviembre de 2024, debiendo notificar de ello a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Los recursos referidos en la presente Convocatoria serán destinados única y exclusivamente para la ejecución de las obras autorizadas, por lo que cualquier gasto o costo posterior que las mismas requieran por su mantenimiento, rehabilitación, modificación, operación, servicios adicionales que requieran para su funcionamiento en años subsecuentes será responsabilidad y obligación del Municipio se realización o solventación.

De las obras realizadas por los Municipios de acuerdo con la presente Convocatoria, la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto únicamente es responsable de la asignación y liberación de recursos, por lo que cualquier obligación o afectación que surgiera con la realización de las obras se genere, será plena responsabilidad del Municipio.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON CADA ARTICULO TRANSITORIO DEL PEGEM:

A) TRANSITORIO TRIGÉSIMO:

Los Municipios no podrán solicitar el recurso para ejecutar más de una obra, y no podrán superar el monto de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, dará prioridad a las obras que se encuentren en las zonas con mayor rezago social de acuerdo con la clasificación publicada por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

En ningún caso las obras a que hace referencia la presente Convocatoria, podrán financiarse fuera del capítulo 6000 señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

B) TRANSITORIO TRIGÉSIMO PRIMERO:

Los Municipios no podrán solicitar el recurso a que hace referencia la presente Convocatoria para más de tres obras y no superará el monto conjunto, la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

La Secretaría de Finanzas dará prioridad a las obras que se encuentren en las zonas industriales y sus alrededores, así como polos de alta movilidad.

En ningún caso las obras a que hace referencia la presente Convocatoria, podrán financiarse fuera del capítulo 6000 señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto.

C) TRANSITORIO TRIGÉSIMO SEGUNDO:

Los Municipios no podrán solicitar el recurso a que hace referencia la presente Convocatoria para más de tres obras y no superará el monto conjunto, la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto dará prioridad a la ejecución de obras para el desarrollo de parques deportivos y recreativos.

Para el caso de que el Municipio pretenda adquirir algún inmueble, deberá remitir a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto junto con el oficio señalado en el numeral II "REQUISITOS GENERALES" inciso A) de la presente Convocatoria, el expediente del inmueble a adquirir el cual deberá contener todo el soporte jurídico que determine la viabilidad de su adquisición, a lo cual la Subsecretaría acordará por oficio lo conducente previo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de octubre del año 2024.

PAULINA MORENO GARCIA.- SECRETARIA.-RÚBRICA.

Nombre del Municipio	FICHA TÉCNICA 2024	
	Artículo Trigésimo	<input type="checkbox"/>
	Artículo Trigésimo primero	<input type="checkbox"/>
	Artículo Trigésimo segundo	<input type="checkbox"/>

I. Información general del Proyecto de Inversión
 El presente documento está destinado a registrar el siguiente Proyecto de Inversión (PI):

Nombre del PI:	
Unidad Responsable:	Nombre del Municipio

Tipo de PI: Obra en Proceso <input type="checkbox"/> Obra Terminada <input type="checkbox"/>	Fuentes de financiamiento:		
	Origen	%	Monto (incluye IVA)
	Total:	0	\$ 0.00

Horizonte de evaluación	
Mes de Inicio de Ejecución:	
Mes de Término de Ejecución:	
Vida útil (años):	

Calendario de Inversión 2024		
Mes	Avance %	
	Financiero	Físico
Octubre		
Noviembre		
Total:	0	0

Factibilidades del Proyecto de Inversión:

Manifiesto contar con todos los permisos legales, técnicos y ambientales liberados, vigentes y necesarios ante las instancias federales, estatales o municipales correspondientes, para la correcta ejecución del proyecto de inversión.

Manifiesto que el proyecto de inversión se realizará en un bien público y cuento con los documentos que avalan la situación legal de la propiedad

Modalidad de Ejecución:

Por contrato Por Administración Directa

Como responsable de proveer y recabar la información, bajo protesta de decir verdad, declaro que toda la información contenida en la presente Ficha Técnica, integrada por seis páginas, corresponde fehacientemente con la situación acontecida en el municipio citado en la presente. Asimismo, se expresa el compromiso del Municipio y de la instancia ejecutora, de acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federal, estatal y locales facultados, según su ámbito de competencia en términos de las disposiciones legales aplicables, que los recursos estatales en referencia serán aplicados conforme a lo descrito en este documento, acreditando documentalmente el desarrollo y finalización oportuna de la obra. Del mismo modo, declaro no estar gestionando y/o haber recibido recursos para los fines específicos aquí solicitados, a otras instancias del gobierno estatal o federal, ni tampoco en ejercicios fiscales anteriores. Estos recursos son estatales, y no pierden su naturaleza, por lo que una vez aprobados serán ejercidos bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos estatales, así como a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.

 NOMBRE
 PRESIDENTA(E) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
 (NOMBRE DEL MUNICIPIO)

Sello de la Subsecretaría de Planeación

Exclusivo Secretaría de Finanzas

Nombre del Municipio		FICHA TÉCNICA 2024	
II. Alineación Estratégica Estatal			
Número	Estrategia	Líneas de Acción	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que el PI a realizar está alineado estratégicamente con el Plan Municipal de Desarrollo vigente.			
III. Análisis de la Situación Actual			
Descripción de la problemática			
Fotografías			
Breve descripción de la fotografía 1		Breve descripción de la fotografía 2	
Análisis de la oferta		Análisis de la demanda	
Variables Relevantes			
Concepto		Situación Actual	

Nombre del Municipio	FICHA TÉCNICA 2024			
IV. Análisis de la Situación con Proyecto de Inversión				
Descripción General				
Descripción de los componentes del Proyecto de Inversión				
Componente	Cantidad	Unidad de Medida	Precio sin IVA	
			Unitario	Total
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
				\$ 0.00
Subtotal:				\$ 0.00
IVA:				\$ 0.00
Total con IVA:				\$ 0.00
Metas. Los componentes citados arriba constituyen en su totalidad las siguientes metas generales que se lograrán con los recursos solicitados.				
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida		

Nombre del Municipio		FICHA TÉCNICA 2024	
Localización del Proyecto de Inversión			
Plano		Geolocalización	
Breve descripción del plano		Ejemplo de Coordenadas decimales INEGI: -99.649296078511043, 19.297551435619273	
Análisis de la oferta con PI		Análisis de la demanda con PI	
Diagnóstico de la situación con PI			
Variables Relevantes			
Concepto		Situación con PI	
Beneficiarios directos			
Partida Presupuestal (Específica)			

Nombre del Municipio		FICHA TÉCNICA 2024			
V. Identificación y cuantificación de costos y beneficios del Proyecto de Inversión					
Identificación de costos					
Concepto	Descripción y Temporalidad	Cuantificación	Valoración*	Periodicidad	Total*
Monto total de inversión:					\$ 0.00
Operación:					\$ 0.00
Mantenimiento:					\$ 0.00
					\$ 0.00
Total:					\$ 0.00
Identificación de Beneficios del Proyecto de Inversión					
Concepto	Descripción y Temporalidad	Cuantificación	Valoración*	Periodicidad	Total*
					\$ 0.00
					\$ 0.00
					\$ 0.00
					\$ 0.00
					\$ 0.00
Total:					\$ 0.00
Comentarios Finales del Proyecto de Inversión					

*Sin IVA

Obra en proceso		Obra terminada	
<input type="checkbox"/>	Anexo de autorización entrega	<input type="checkbox"/>	Anexo de autorización entrega
<input type="checkbox"/>	Fianza de cumplimiento	<input type="checkbox"/>	Fianza de vicios ocultos
<input type="checkbox"/>	Contrato	<input type="checkbox"/>	Acta entrega Recepción
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago del anticipo	<input type="checkbox"/>	Acta Finiquito
<input type="checkbox"/>	Estimaciones	<input type="checkbox"/>	Acta Extinción de Derechos y obligaciones
<input type="checkbox"/>	Calendarización de la obra	<input type="checkbox"/>	

NOMBRE Y FIRMA

Nombre del Municipio	FICHA TÉCNICA 2024	
VI. Análisis de la Situación Sin Proyecto de Inversión		
Posibles medidas de optimización sin la realización del Proyecto de Inversión		
Medida	Descripción	
<small>Análisis de la oferta sin PI (1)</small>	<small>Análisis de la demanda sin PI (1)</small>	

(1) Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PI proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

VII. Alternativa de Solución Desechada					
<small>Descripción y justificación de la alternativa de solución desechada (2)</small>					
Identificación de costos					
Concepto	Descripción y Temporalidad	Cuantificación	Valoración*	Periodicidad	Total*
Monto total de inversión:					
Operación:					\$ 0.00
Mantenimiento:					\$ 0.00
					\$ 0.00
Total:					\$ 0.00

(2) Se deberán cuantificar los costos y describir los criterios técnicos y económicos utilizados para desechar esta Alternativa de Solución.

*Sin IVA

Teléfono (s):
 Correo electrónico:

Versión	Lugar y fecha de elaboración
Primera	Nombre del Municipio 01-abril-2024